

**Dependencia:** Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

**Unidad Administrativa:** Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Notificación y Cobro Coactivo de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Ingresos de la Subsecretaría de Ingresos.

NOT-EST-F

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 26 de junio de 2025.

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FEDERAL**

<b>Nombre, denominación o razón social:</b>	GUILLERMO MANUEL ORTEGA HEREDIA, REPRESENTANTE LEGAL DE "SERVICIOS PROFESIONALES STOLOOF, S.A. DE C.V."
<b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>	SPS2203295V2
<b>Domicilio:</b>	SAN IGNACIO NUMERO 1401, INTERIOR LOCAL 1, COLONIA JARDINES DE SAN MANUEL, CP. 72570, PUEBLA, PUE.
<b>Autoridad Emisora:</b>	EL PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.
<b>Documento:</b>	OFICIO NO. SPFA-PF-DAFL-(64)-1260/2025 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2025.
<b>Importe Histórico del Crédito Fiscal:</b>	-----
<b>Crédito:</b>	-----

Esta Administración de Recaudación "3" del Departamento Técnico de Ejecución, adscrita a la Subdirección de Notificación y Cobro Coactivo de la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Ingresos perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14 segundo párrafo y 16 primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 10, 13 primero y segundo párrafos, 14 primer párrafo y 15 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; Cláusulas Primera, Segunda, fracciones II, III y VI, Tercera, Cuarta, primera, segundo y último párrafos, Octava, fracciones I, inciso d) y e), II, inciso a), Décima fracción I, Décima Primera, fracciones I y II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de abril de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 20 de abril de 2009, las anteriores en relación con la Transitorias Primera, Segunda y Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de agosto de 2015; Cláusulas Primera, Segunda, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, y VI, incisos a) y c), Tercera, Cuarta, primero, segundo y último párrafos, Octava, primer párrafo, fracciones I, inciso d) y e), II, inciso a), Décima, primer párrafo, fracción I, Décima Primera, Décima Tercera, Décima Quinta, primer párrafo, fracción III, incisos b) y g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de agosto de 2015; 12, 69, 134, primer párrafo, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 7 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 5, 7, 8, 31 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, primero y segundo párrafo, 3, 13, primer párrafo, 23, 24, 27, 30, 31 fracción II y 33, primer párrafo, fracciones IV, VIII, XI, XVIII y LXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 2.1.1.1 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; y 1, 2, 5, primer párrafo fracción II, inciso a) número 2, numeral 2.1.2, 6, primer párrafo fracción I, 9, 13 fracciones III y XXXVIII y 30, primer párrafo, fracciones III y XIV del Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, de fecha 31 de marzo de 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla en misma fecha; y Disposiciones Primera, Segunda y Quinta del Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que define y da a conocer la circunscripción territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente, las Administraciones de Recaudación del Estado de Puebla y las Oficinas Registrales y Delegacionales Catastrales del Estado de Puebla, vigente; se notifica por estrados el OFICIO NO. SPFA-PF-DAFL-(64)-1260/2025 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2025, que contiene firma autógrafa del funcionario competente que lo emitió.

Toda vez que la conducta del C. GUILLERMO MANUEL ORTEGA HEREDIA, REPRESENTANTE LEGAL DE "SERVICIOS PROFESIONALES STOLOOF, S.A. DE C.V.", actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, que a la letra se inserta:

*"Artículo 134.- Las notificaciones de los actos administrativos se harán:*

*III. Por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código y en los demás casos que señalen las Leyes fiscales y este Código."*

En razón de lo anterior se acredita que el C. GUILLERMO MANUEL ORTEGA HEREDIA, REPRESENTANTE LEGAL DE "SERVICIOS PROFESIONALES STOLOOF, S.A. DE C.V.", no es localizable tal y como consta en el acta circunstanciada de asunto no diligenciado del C. Notificador -Ejecutor, adscrito a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Ingresos perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, misma que se anexa y forma parte integral del presente acuerdo:



**Dependencia:**

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

**Unidad Administrativa:**

Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos

ACND-FED

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO.

Nombre, denominación o razón social:	Guillermo Manuel Ortega Heredia, representante legal de "Servicios Profesionales Stoloof S.A de C.V"
Registro Federal de Contribuyentes:	SPS2203295V2-----
Domicilio:	San Ignacio número 1401, interior local 1 Colonia Jardines de San Manuel, C.P 72570, Puebla, Pue .
Autoridad Emisora:	Procurador Fiscal de la Secretaría de planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.
Documento a diligenciar:	Oficio SPFA-PF-DAFL-(64)-1260/2025 de fecha 10 de junio de 2025.-----
Concepto:	Se emite acuerdo -----
Número de crédito fiscal:	-----

En Puebla, Puebla, siendo las dieciséis horas con quince minutos del día veinticinco de junio de dos mil veinticinco, el(la) C. Sergio Perez Romano, con clave 4067 de Notificador(a)-Ejecutor(a) adscrito(a) a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con constancia de identificación contenida en el oficio SPF-SI-CGI-DR-1443/2025, que me acredita como Notificador(a)-Ejecutor(a), expedida por la Directora de Recaudación, adscrita a la Coordinación General de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con vigencia a partir de su fecha de expedición el día uno de abril de dos mil veinticinco, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, documento que contiene el nombre y firma del servidor público facultado para su expedición, así como el nombre, firma, Registro Federal de Contribuyentes y fotografía del personal actuante, mismo que me acredita para diligenciar el presente acto; derivado de lo anterior, hago constar los siguientes hechos: Con el objeto de notificar el oficio SPFA-PF-DAFL-(64)-1260/2025 de fecha diez de junio de dos mil veinticinco referente a: Se emite acuerdo, emitido por Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, dirigido al C. Guillermo Manuel Ortega Heredia, representante legal de "Servicios Profesionales Stoloof S.A de C.V", me constituí legalmente cito en: San Ignacio, número 1401, interior local 1, colonia Jardines de San Manuel Puebla, Puebla, cerciorándome de estar en el inmueble correcto por así indicar la placa metálica de la calle; el cual se encuentra entre calle Río Panuco y boulevard 14 sur, el cual se encuentra en una zona geográfica urbana, siendo éste un inmueble tipo local comercial de un nivel, de fachada de color negro con blanco, con dos accesos con cortina metálica de color negro; inmueble que visto de frente colinda de lado derecho con inmueble tipo casa habitación de dos niveles de fachada de ladrillo con color naranja, con acabado de color blanco con puerta de acceso de color café, colinda de lado izquierdo con inmueble tipo casa habitación de fachada de color blanco con puerta y portón de color azul, de frente linda con inmueble tipo escuela de un nivel fachada de ladrillo con nombre en la fachada Instituto Oriente; acto seguido el suscrito procedí a tocar la puerta del inmueble buscado en múltiples ocasiones durante un lapso de veinte minutos con intervalos de cinco minutos, en donde nadie atendió mi llamado, cabe señalar que dicho domicilio se visitó en tres ocasiones, la primera visita la realice el día veintitrés de junio del dos mil veinticinco a las doce horas con cincuenta minutos, la segunda el día veinticuatro de junio de dos mil veinticinco a las once horas con cero minutos y la tercera a la hora que marca la presente acta del día en que se actúa, sin tener respuesta alguna del interior, motivo por el cual el suscrito procedí a realizar trabajo de investigación y me constituí en el inmueble de lado derecho en donde al tocar la puerta atiende mi llamado, una persona de sexo femenino, ante quien me identifiqué con mi constancia de identificación contenida en el oficio SPF-SI-CGI-DR-1443/2025, que me acredita como Notificador(a)-Ejecutor(a), expedida por la Directora de Recaudación, adscrita a la Coordinación General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con vigencia a partir de su fecha de expedición el día uno de abril de dos mil veinticinco, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco; persona a quien le explique el motivo de mi presencia y le solicité se conduzca con verdad, a lo que dicha persona manifestó que su dicho será bajo protesta de decir verdad; persona a quien le solicité me proporcione su nombre y una identificación, a lo que la persona que atiende manifestó que no lo considera necesario, por lo que procedí a describir su media filiación por simple apreciación: persona de sexo femenino, edad aproximada de treinta y cinco años, estatura aproximada de un metro con sesenta y ocho centímetros, cara redonda, cabello corto de color negro, cejas pobladas, ojos color café oscuro, nariz mediana, boca mediana, tez morena, complexión regular y sin señas particulares a la vista; enseguida le pregunté a la persona que atiende si nos encontramos en calle San Ignacio, colonia Jardines de San Manuel, Puebla, Puebla; a lo que la persona que atiende manifestó que si nos encontramos en calle San Ignacio, colonia Jardines de San Manuel, Puebla, Puebla; enseguida le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce en donde se localiza el inmueble marcado con el interior local 1 del número 1401, San Ignacio, colonia Jardines de San Manuel, Puebla, Puebla; a lo que dicha persona manifestó que si sabe que el inmueble marcado con el interior local 1 del número 1401, San Ignacio, colonia Jardines de San Manuel, Puebla, Puebla se encuentra de lado izquierdo de su inmueble; enseguida le pregunté a la persona que atiende si conoce o ha escuchado hablar del C. Guillermo Manuel Ortega Heredia, representante legal de "Servicios Profesionales Stoloof S.A de C.V." y/o la persona moral denominado Servicios Profesionales Stoloof S.A de C.V y/o su representante legal; a lo que la persona que atiende manifestó que no conoce ni ha escuchado hablar de dicha persona ni de su representante legal; enseguida le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce quien ocupa el inmueble marcado

**Dependencia:**

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

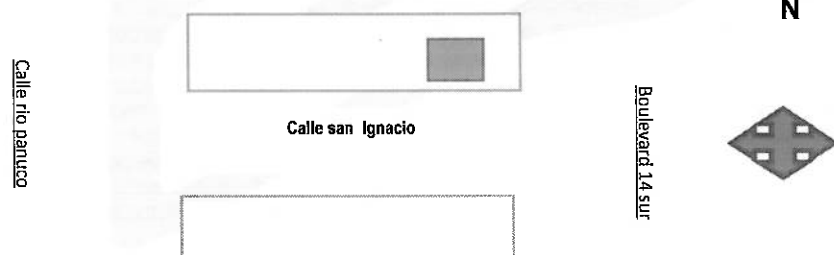
**Unidad Administrativa:**

Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos

**ACND-FED**

con el interior local 1 del número 1401, San Ignacio, colonia Jardines de San Manuel, Puebla, Puebla; a lo que manifestó que no sabe quien ocupa el inmueble marcado con el interior local 1 del número 1401, San Ignacio, colonia Jardines de San Manuel, Puebla, Puebla, enseguida le pregunte a la persona que atiende si sabe en qué días y horarios puedo encontrar a los ocupantes del local 1 del número 1401 de la calle San Ignacio, colonia Jardines de San Manuel, Puebla, Puebla, a lo que dicha persona manifestó que desconoce dicha información, acto seguido le pregunte a la persona que atiende si sabe o conoce número telefónico, domicilio o correo electrónico que sirva para localizar al C. Guillermo Manuel Ortega, Heredia, representante legal de Servicios Profesionales Stoolof, S.A de C.V. y/o la persona moral denominada Servicios Profesionales Stoolof S.A de C.V y/o su representante legal, a lo que manifestó que desconoce dicha información y que eso es todo lo que tiene que decir; acto seguido, el suscrito procedí a constituirme en el inmueble que colinda de lado izquierdo, el cual ya fue descrito con antelación: en donde toque la puerta y soy atendido por una persona de sexo masculino, ante quien me identifiqué con mi constancia con número de oficio SPF-SI-CGI-DR-1443/2025, que me acredita como Notificador(a)-Ejecutor(a), expedida por la Directora de Recaudación, adscrita a la Coordinación General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con vigencia a partir de su fecha de expedición el día uno de abril de dos mil veinticinco, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco; persona a quien le explique el motivo de mi presencia y le solicité se conduzca con verdad, a lo que dicha persona manifestó que su dicho será bajo protesta de decir verdad; persona a quien le solicité me proporcione su nombre y una identificación, a lo que la persona que atiende se negó a proporcionar su nombre y a identificarse por no considerarlo necesario, por lo que procedí a describir su media filiación por simple apreciación: persona de sexo masculino, edad aproximada de treinta años, estatura aproximada de un metro con sesenta y siete centímetros, cara delgada, cabello corto de color negro, cejas pobladas, ojos color café, nariz ancha, boca mediana, complexión regular, tez morena clara y sin señas particulares a la vista; enseguida le pregunté a la persona que atiende si nos encontramos en calle San Ignacio, colonia Jardines de San Manuel, Puebla, Puebla; a lo que la persona que atiende manifestó que si nos encontramos en calle San Ignacio, colonia Jardines de San Manuel, Puebla, Puebla; enseguida le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce en donde se localiza el inmueble marcado con el interior local 1 del número 1401, San Ignacio, colonia Jardines de San Manuel, Puebla, Puebla; a lo que dicha persona manifestó que si sabe que el inmueble marcado con el interior local 1 del número 1401, San Ignacio, colonia Jardines de San Manuel, Puebla, Puebla se encuentra de lado derecho de su inmueble; enseguida le pregunté a la persona que atiende si conoce o ha escuchado hablar del C. Guillermo Manuel Ortega Heredia, representante legal de "Servicios Profesionales Stoolof S.A de C.V" y/o la persona moral denominada Servicios Profesionales Stoolof S.A de C.V y/o su representante legal; a lo que la persona que atiende manifestó que no conoce ni ha escuchado hablar de dicha persona ni de su representante legal; enseguida le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce quien ocupa el inmueble marcado con el interior local 1 del número 1401, San Ignacio, colonia Jardines de San Manuel, Puebla, Puebla; a lo que manifestó que no sabe quien ocupa el inmueble marcado con el interior local 1 del número 1401, San Ignacio, colonia Jardines de San Manuel, Puebla, Puebla, enseguida le pregunte a la persona que atiende si sabe en qué días y horarios puedo encontrar a los ocupantes del local 1 del número 1401 de la calle San Ignacio, colonia Jardines de San Manuel, Puebla, Puebla, a lo que dicha persona manifestó que desconoce dicha información, acto seguido le pregunte a la persona que atiende si sabe o conoce número telefónico, domicilio o correo electrónico que sirva para localizar al C. Guillermo Manuel Ortega, Heredia, representante legal de Servicios Profesionales Stoolof, S.A de C.V. y/o la persona moral denominada Servicios Profesionales Stoolof S.A de C.V y/o su representante legal, a lo que manifestó que desconoce dicha información y que eso es todo lo que tiene que decir. Por lo expuesto anteriormente y toda vez que el domicilio se visitó en tres ocasiones y sin que nadie atendiera a mi llamado se informa que el C. Guillermo Manuel Ortega Heredia, representante legal de "Servicios Profesionales Stoolof S.A de C.V" y/o su representante legal son no localizables y sin más hechos que hacer constar no fue posible llevar acabo la diligencia correspondiente. Se anexa una foja con fotografía.

Derivado de lo anterior el personal actuante procede a elaborar el siguiente:

CROQUIS	OBSERVACIONES
	<div style="border: 1px solid black; height: 100%; width: 100%; position: relative;"> <div style="position: absolute; top: 0; right: 0; bottom: 0; left: 0; background: linear-gradient(to top right, transparent 49%, black 49%, black 51%, transparent 51%);"></div> </div>

**Dependencia:**

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

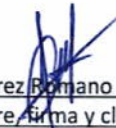
**Unidad Administrativa:**

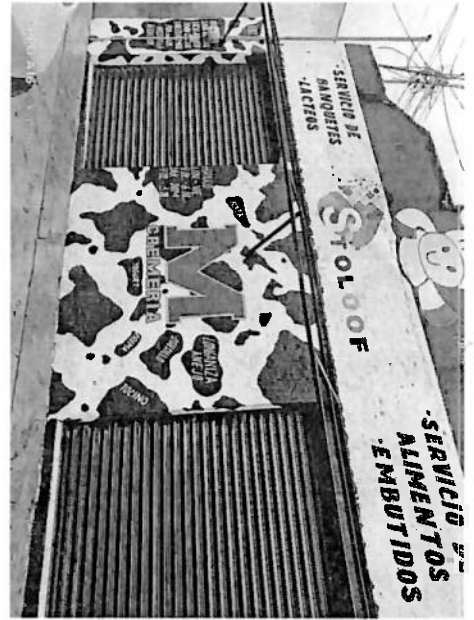
Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos

**ACND-FED**

Por lo que no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente actuación, siendo las diecisiete horas con quince minutos, del día veinticinco de junio de dos mil veinticinco, firmándose autógrafamente esta acta por el(la) notificador(a)-ejecutor(a) actuante; asimismo se hace constar que, toda vez que se configura el supuesto contenido en el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, se informara a la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla teniendo como consecuencia que las notificaciones que deban practicarse personalmente, se harán por estrados, lo anterior con fundamento en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.- Conste.

Notificador(a)-Ejecutor(a)

  
Sergio Perez Romano (4067).  
Nombre, firma y clave.





**Dependencia:** Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.



**Unidad Administrativa:** Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Notificación y Cobro Coactivo de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Ingresos de la Subsecretaría de Ingresos.

NOT-EST-F

Por lo anteriormente expuesto esta Autoridad Fiscal en su carácter de ejecutora ha tenido a bien dictar el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.**– Con fundamento en lo establecido por los artículos 12, 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se notifica por estrados el **OFICIO NO. SPFA-PF-DAFL-(64)-1260/2025 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2025**, que contiene firma autógrafa del funcionario competente que lo emitió, fijándose el día **26 de junio de 2025**, llevándose a cabo los días **27, 30 de junio de 2025 y 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10 de julio de 2025**, en el lugar abierto al público que se encuentra en el inmueble ubicado en Vía Atlixcáyotl 1101, CIS Edificio Sur, Planta Baja, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, Puebla, Pue., así como en la página electrónica de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, que para tales efectos tiene esta Autoridad Fiscal, téngase como fecha de notificación la del décimo primer día a partir del día siguiente a aquél en que se fijó el documento siendo este el día **11 de julio de 2025**.

**SEGUNDO.**– Se designa al C. **Sergio Pérez Romano**, en su carácter de Notificador(a)-Ejecutor(a), adscrito(a) a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Ingresos perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado al rubro. **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma autógrafa el/la Administradora de Recaudación "3".

LIC. DANIELA PATRICIA SOLIS MARQUEZ



**Dependencia:** Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.



**Unidad Administrativa:** Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Notificación y Cobro Coactivo de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Ingresos de la Subsecretaría de Ingresos.

NOT-EST-F

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EL(LA) SUSCRITO(A) C. SERGIO PÉREZ ROMANO EN MI CARÁCTER DE NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A), ADSCRITO(A) A LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INGRESOS PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2025, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A FIJAR EN UN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DEL INMUEBLE UBICADO EN VÍA ATLIXCÁYOTL 1101, CIS EDIFICIO SUR, PLANTA BAJA, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL, COLONIA CONCEPCIÓN LAS LAJAS, PUEBLA, PUE., ASÍ COMO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE, QUE PARA TALES EFECTOS TIENE ESTA AUTORIDAD FISCAL, EL OFICIO NO. SPFA-PF-DAFL-(64)-1260/2025 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2025, QUE CONTIENE FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE QUE LO EMITIÓ, A NOMBRE DEL C. GUILLERMO MANUEL ORTEGA HEREDIA, REPRESENTANTE LEGAL DE "SERVICIOS PROFESIONALES STOLOOF, S.A. DE C.V." DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 139 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION-CONSTE.

NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)  
SERGIO PÉREZ ROMANO  
CLAVE 4067

  
\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y CLAVE



Reg.: 549000/25  
Expediente: RAF-177/2024  
RFC: SPS2203295V2  
Número de Oficio:  
SPFA-PF-DAFL-(64)-1260/2025  
Asunto: Se emite Acuerdo.

Notifíquese Personalmente.

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 10 de junio de 2025

Guillermo Manuel Ortega Heredia, representante legal de  
"Servicios Profesionales Stoloof, S.A. de C.V."  
San Ignacio Número 1401, interior local 1,  
Colonia Jardines de San Manuel,  
C.P. 72570, Puebla, Pue.

**VISTO** el escrito sin fecha, presentado ante la Dirección de Recaudación adscrita a esta Secretaría el 13 de mayo de 2025 y remitido a esta Procuraduría Fiscal mediante Memorándum No. SPFA-SI-CGI-DR-1977/2025 de 29 de mayo de 2025 y recibido el 30 siguiente, por el que el C. Guillermo Manuel Ortega, en representación legal de la persona moral denominada "**SERVICIOS PROFESIONALES STOLOOF, S.A. de C.V.**", solicita la expedición de: "**Copia de la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN del requerimiento con oficio número SPFA-PF-DAFL-(64)-0541/2025**", por lo que en ejercicio de las facultades que confieren a esta Secretaría las Cláusulas SEGUNDA, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción VII, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 17 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado, en data 6 de agosto de 2015, en relación con los diversos 30, primer párrafo, fracción XIX, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones IX, XII, y LXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 28 de noviembre de 2024, así como los numerales 2, 5, primer párrafo, fracción IV, 6, primer párrafo, fracciones I y III, 13, fracciones III y XXVI, y 53, primer párrafo, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de marzo de 2025, 13, fracción V y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, 278, 279 y 297 primer párrafo, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Código Fiscal de la Federación y 103, primer párrafo, fracción I, inciso a), de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2025, se autoriza la expedición previo pago de derechos, de las copias certificadas solicitadas, indicando **(16 fojas)**; para cuyo efecto se hace de su conocimiento que deberá presentarse el representante legal de la recurrente o las personas autorizadas para tal efecto con identificación oficial vigente, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en las oficinas de esta autoridad, ubicadas en Avenida 11 Oriente número 2224, piso 3, Colonia Azcárate en esta Ciudad, debiéndose levantar acta circunstanciada de ello.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma **Luis Alberto Payén Huerta**, Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

Las firmas aquí contenidas son para control interno debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las áreas y su Titular, representa un criterio de orden que no excluye de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público conforme a lo establecido en los artículos 1,2, 3, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como las demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación Finanzas y Administración.

Elaboró  Margarita Mora Méndez	Revisó  Narciso Bernabé Hernández Benitez	Autorizó  Carlos Alberto Pérez Pérez
--------------------------------------	---	--

"El presente comunicado, la información contenida en el mismo y el expediente administrativo de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla que al rubro se cita, se encuentran clasificados como reservados, de conformidad con los artículos 113 fracciones X y XI y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 fracciones X y XI y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 69 del Código Fiscal de la Federación y 123 fracciones IX y X y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, por lo que no se encuentra autorizada su distribución o reproducción, razón por la cual, su uso indebido será sancionado en términos de la legislación aplicable."



1880  
C. W. B. F.  
No. 1000